

**Solicitud de dictamen consultivo del Tribunal de la AELC formulada por el Héraðsdómur Reykjavíkur en el asunto Orri Sverrisson contra el Estado de Islandia**

**(Asunto E-11/20)**

**(2021/C 5/15)**

El Tribunal de la AELC recibió mediante escritos de 19 de junio y 26 de agosto de 2020, registrados en la Secretaría del Tribunal el 27 de agosto de 2020, una solicitud de dictamen consultivo formulada por el Héraðsdómur Reykjavíkur (Tribunal de Distrito de Reykjavík), en el asunto Eyjólfur Orri Sverrisson contra el Estado de Islandia, sobre las preguntas siguientes:

1. ¿Debe interpretarse el artículo 2 de la Directiva 2003/88/CE en el sentido de que el tiempo de desplazamiento de un trabajador al servicio y a instancia de su empleador a un lugar de trabajo que no es el habitual del trabajador constituye tiempo de trabajo cuando no entra dentro del horario de trabajo diurno tradicional?
2. ¿Es relevante para dar respuesta a la pregunta 1 la modalidad nacional o internacional de los desplazamientos efectuados por el trabajador a instancia del empleador?
3. ¿Es relevante para dar respuesta a la pregunta 1 la forma en que se realiza la contribución al trabajo durante el desplazamiento?